

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

2021-00538

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aclare que es lo que pretende con el memorial que antecede.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

